PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 01 de junio de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Ente Legislativo mediante nota GAMO 1445/17, las carpetas administrativas correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad contratación directa de bienes y servicios, con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O. – CD- Nº 03/17, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO", registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el Nº 1218.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación en la Modalidad Contratación Directa de bienes y servicios, se verifica que se ha cumplido con los procedimientos de acuerdo al Documento Base de Contrataciones y conforme dispone el Decreto Supremo Nº 0181 y sus modificaciones.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, emitió informe con CITE **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. Nº 050/2017** de fecha29 de mayo de 2017, por medio del cual recomienda al pleno del C.M.O., APROBAR la suscripción de la minuta de contrato emergente del proceso de contratación, al haberse subsanado las observaciones.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudica al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto para la ejecución del proyecto.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y la Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación en la modalidad contratación directa de bienes y servicios, con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O. – CD- Nº 03/17, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA EL PARAÍSO"**, adjudicado a la **Empresa Constructora "GUTBEL"** por un monto **TOTAL de Bs.** 5'974.159,94.- (**CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 94/100 BOLIVIANOS**), **y un plazo de ejecución de 450 (Cuatrocientos cincuenta) días calendario.**

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación

presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el salón de reuniones de la Sub Alcaldía del Distrito 3 del Municipio de Oruro, a los un día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Fernando T. Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL
ORURO - BOLIVIA

Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027/2017 de APROBACION suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación directa de bienes y servicios G.A.M.O. - CD - Nº 03/17 ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA "EL PARAISO". Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar R. Bazàn Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO